

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### CIUDAD SANITARIA "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 8.902.250 pesetas.  
Plazo de ejecución: Según necesidades del Servicio.

Garantía provisional: 48.823 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso para el suministro de ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se compromete a tomar a

su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.107)

Se convoca concurso público para la adquisición de equipos de administración de oxígeno para el Hospital de Crónicos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 326.400 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Garantía provisional: 9.792 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso para el suministro de ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se compromete a tomar a

su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.108)

presupuestos a regir en el concurso de equipos de administración de oxígeno para el Hospital de Crónicos, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.108)

Se convoca concurso público para la adquisición e instalación de un sistema de aireación para la sala de plancha del Lavadero del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 483.920 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinte días.  
Garantía provisional: 14.517 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso para el suministro de ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se compromete a tomar a

su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.109)

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso para el suministro e instalación del sistema de aireación para la sala de plancha del Lavadero del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.109)

Se convoca concurso público para la adquisición de 70 armarios roperos, con destino a los vestuarios del personal del Hospital Psiquiátrico Provincial "Alonso Vega", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 213.500 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un mes.  
Garantía provisional: 6.405 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso para el suministro de ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se compromete a tomar a

su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.109)

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso para el suministro de 70 armarios metálicos, con destino a los vestuarios de personal del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", se comprometo a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.110)

Se convoca subasta para la ejecución de obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco".

Tipo: 5.881.381 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en las características técnicas anexas al pliego de condiciones.

Garantía provisional: 127.627 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—5.106)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE MADRID

##### ASISTENTES

Presidente: Don Joaquín Sánchez Cervera.

Vocales:  
Don Joaquín Rovira Vidal, Inspector Técnico de Trabajo.

Don Plácido F. González Sobrinos, Médico del Colegio Provincial.

Don Antonio Carabaña González, del Consejo Provincial de Trabajadores.

Don Luis Gil Calvo, de la Asamblea Mutualismo Laboral.

Secretario: Don José Angel Biel Rivera.

En Madrid, a 19 de julio de 1976, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Joaquín Sánchez Cervera y constituida por los miembros que se han señalado, quienes conocieron del expediente número 9.660/76, incoado por la Mutualidad Laboral de Hostelería en relación con la enfermedad común que padece don José María Expósito Vidal.

Resultando que con fecha 15-12-75 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por Mutualidad Laboral de Hostelería, de donde se desprende que don José María Expósito Vidal, nacido el 23-9-22, afiliado a la Seguridad Social con el número 28/468.206 y con domicilio en Madrid, calle Cabeza, número 34, cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "Drugstors Madrid, S. A.", causó baja el 22-6-72, padeciendo según informe propuesta "Ulcus Varices", en base a lo cual y por no tener el interesado el período de cotización exigido la Entidad Gestora formula la propuesta denegatoria;

Resultando que, del escrito de iniciación de actuaciones, se dio traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fechas 29 de diciembre de 1975 y 3 de marzo de 1976;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la Entidad Gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966, Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable, directamente, al interesado don José María Expósito Vidal, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación, al productor, por medio de edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-69, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la Resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José María Expósito Vidal, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno,

por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario, P. D. (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.508)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### Junta Mixta de Compensación "Palomeras-Sureste-Vallecas"

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid el día 28 de julio de 1976, se acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

Señalar un nuevo plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios afectados por el proyecto de compensación de Palomeras-Sureste-Vallecas, aprobado definitivamente por esta Comisión en sesión de 10 de marzo de 1976, puedan solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.500) (O.—5.072)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de las supermanzanas T-16, T-17 y T-18, de Majadahonda, promovido por don Ramón San Juan Guerrero, en nombre de "Inmobiliaria Nora, S. A.", y remitido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.507) (O.—5.079)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de La Zadorra, para la ordenación de terrenos situados en Villaverde, denominados "Las Gansas" y "La Pedrera", promovida por "Inmobiliaria Colomina, S. A." y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.506) (O.—5.078)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial para terrenos colindantes a la Ordenación "Virgen del Cortijo", de Manoteras (Madrid), promovido por don Ramón Esteban Pérez y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.505) (O.—5.077)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, polígono número 1, Plan Especial de la avenida de la Paz (tercera fase), promovido por la Junta de Compensación del Pinar de Chamartín y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.504) (O.—5.076)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la supermanzana T-25, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Pedro Luis Andrés Jimeno, en representación de la Comunidad de Propietarios "San Francisco Javier".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.503) (O.—5.075)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la super-

manzana E-9, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Alfonso García Elvira y otros y remitido por dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcritto acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—6.502) (O.—5.074)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 14 de julio de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación del trazado del 4.º Cinturón de la Red Arterial entre las Autopistas A-3 (Madrid-Valencia) y A-4 (Madrid-Cádiz), como modificación del Plan General de Ordenación del Area Metropolitana de Madrid, con la condición de marcar la línea de influencia en el Sur y Este del trazado propuesto.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—6.501) (O.—5.073)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.052

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.052, situada en Madrid, calle de Ribadavia, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-69) (O.—4.765)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.053

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.053, situada en Madrid, calle de Guinzo de Limia, número 1, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-70) (O.—4.766)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.054

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.054, situada en Madrid, calle de Almansa, número 88, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-71) (O.—4.767)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.055

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.055, situada en Madrid, Virgen del Cortijo,

compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-72) (O.—4.768)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.056

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.056, situada en Madrid, barrio de las Alamedillas, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-73) (O.—4.769)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.057

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.057, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), camino de la Alberca, número 2, compuesta por un transformador de 50 KVA, alimentada mediante redes de media tensión de la zona, tensión 20.000/380-220 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-74) (O.—4.770)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.058

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.058, situada en Galapagar, carretera de El Escorial, compuesta por un transformador de 50 KVA, alimentada mediante redes de media tensión de la zona. Tensión, 20.000/380-220 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-75) (O.—4.771)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.059

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.059, situada en Madrid, Urbanización "Manila", compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-76) (O.—4.772)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.060

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Defe-

gación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.060, situada en Madrid, avenida de Cardenal Herrera Oria, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-77) (O.—4.773)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.061

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.061, situada en Madrid, calle de Ribadavia, octava supermanzana, barrio del Pilar, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-78) (O.—4.774)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.062

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.062, situada en Madrid, calle de Sinesio Delgado, s/n., compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto

1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-79) (O.—4.775)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.063

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.063, situada en Madrid, calle de Sinesio Delgado, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.117-80) (O.—4.776)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II INFORMACION PUBLICA

El "Proyecto número 12.160 de arteria de Majadahonda", aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de julio de 1976, está incluido en el Plan de Obras del Canal de Isabel II para el cuatrienio 1976-1979.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría general del Canal de Isabel II, sita en Madrid (calle Joaquín García Morato, 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos de Majadahonda y de Las Rozas, facilitándoles, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (3.ª División) los datos relativos al mencionado proyecto.

### NOTA-EXTRACTO

El "Proyecto número 12.160 de arteria de Majadahonda", en su tramo I, comprende la instalación de tuberías de 1.000, 600, 500, 200 y 150 milímetros de diámetro interior, enterrada en excavación practicada en el terreno y cubierta con terraplén de abrigo y parte en galería. En su tramo II se comprende la instalación de tuberías de 600, 400, 300, 200 y 100 milímetros de diámetro interior en las mismas condiciones y circunstancias que en el tramo I.

Las conducciones tienen su origen en la de Valmayor, en las inmediaciones de la estación de tratamiento de Majadahonda, y discurren por ambos márgenes de la carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte y después siguen por ambos márgenes de la carretera de Las Rozas a Majadahonda, aprovechándose en algunos tramos tuberías ya instaladas anteriormente. En las inmediaciones de Las Rozas se cruza en galería bajo la autopista de Madrid a La Coruña, en el origen de tramo II, continuando la traza por la margen izquierda del ferrocarril de Madrid a Irún, cruzando de nuevo la autopista de La Coruña, y por la margen izquierda de ésta continúa hasta unir con la red existente en las Colonias "Aire y Sol" y "Bellavista".

La longitud total de la traza es de 5.824 metros, correspondiendo 3.020 metros al tramo I y 2.804 metros al tramo II.

### Términos municipales afectados

Majadahonda y Las Rozas.  
Madrid, 27 de julio de 1976.—El Delegado del Gobierno (Firmado).  
(G. C.—6.535) (O.—5.089)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

### CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto R-1.352 de sustitución de válvulas en la Colonia "San Ignacio de Loyola".  
Presupuesto de contrata: 4.809.080 pesetas.

Fianza provisional: 96.182 pesetas.  
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1976.  
Apertura: El día 24 de agosto, a las diez horas y en la sala de juntas.  
Madrid, 27 de julio de 1976.  
(G. C.—6.536) (O.—5.088)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cristina Díaz Polo, Silvia del Rey Lastra, Natalia Manzano Otero, Victoria Grande Román y Aurora Campos Cecilia.  
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 7 de agosto de 1976.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).  
(G.—14.865)

## ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Declarado el abandono provisional en los expedientes de abandono que a continuación se citan, se comunica a los interesados que en el plazo de ocho días, contados a partir de este anuncio, podrán formular recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, de conformidad con el artículo 160 de la ley General Tributaria, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono definitivo de las mercancías a favor de la Hacienda Pública.

Expediente 1.751-75.—Muestras de medicamentos para Mr. Daniel E. Shaw.  
Expediente 1.772-75.—Perfiles de plástico para Mr. J. Lotges.  
Expediente 1.779-75.—Muestras de agua para don Andrés Gavilán.  
Expediente 1.780-75.—Posters para don Jorge Torres.

Expediente 18-76.—Un amplificador de estéreo, marca "Rotel", para "Audio-Industrias, S. A."

Expediente 24-76.—Un bidón y una pieza para Mr. Loechleter.

Expediente 31-76.—Cinco "diskpacks" para computadora, dos cintas virgenes para computadora y efectos personales usados para don Rogelio J. Paz.

Expediente 33-76.—Un alternador para automóvil con su regulador, para señor Gómez.

Expediente 42-76.—Una luna de parabrisas para coche "Toyota", para señor Eliorreta (garaje "Puilla").

Expediente 66-76.—Un amplificador de estéreo, marca "Rotel", para "Audio-Industrias, S. A."

Expediente 83-76.—Posters para don Andrés Del Amo Silva.

Expediente 172-76.—Impresos para Mr. C. E. Turner.

Expediente 188-76.—Piezas de auto para Mr. P. W. Dwane.

Expediente 202-76.—Una correa de motor auto para Mr. Scott Milner.

Expediente 215-76.—Un equipo para depuración de aguas en piscinas para Mr. Malcolm Hill.

Expediente 222-76.—Un par de cuernos de gacela para don Manuel López Ortiz.

Expediente 228-76.—Una escalera de plástico para piscina, para Mr. Malcolm Hill.

Expediente 232-76.—Objetos de plástico para piscina, para Mr. Malcolm Hill.

Expediente 239-76.—Carteles turísticos para "Biroul Cnt".

Expediente 245-76.—Impresos para ingeniero Dagoberto Llorente.

Expediente 250-76.—Impresos para don Francisco Rus.

Expediente 251-76.—Piezas computadoras para "Ceos, S. A."

Expediente 253-76.—Dos amplificadores estéreos para "Audio-Industrias, Sociedad Anónima".

Expediente 302-76.—Seis circuitos integrados y material eléctrico para don Antón Martín y Cía.

Expediente 327-76.—Bolsa de polipropileno para Mr. Jens Appel.

Expediente 335-76.—Tablillas de madera para "Dismatro".

Expediente 336-76.—Tablillas de madera para "Alosa".

Expediente 340-76.—Folletos para Mr. Safet Garwrit.

Expediente 353-76.—Folletos para Mr. Jeff Dearth.

Expediente 356-76.—Tallas de madera ornamentales para Marietta Oria.

Expediente 378-76.—Barca de surf para Mr. Vince Rusaby.

Expediente 396-76.—Efectos personales usados para Cristina Adebisi Oyem.

Expediente 414-76.—Piezas de aparato para reproducciones fotográficas, para don Antonio Jiménez Camardiel.

Expediente 427-76.—Manufacturas de aluminio para "Lilman, Gabilondo y Cía."

Expediente 429-76.—Manufacturas de acero para don Víctor Cabral.

Expediente 436-76.—Folletos para "Pan Air Lines/Alcona, S. A."

Expediente 442-76.—Estructura metálica en aluminio para "Accisa".

Expediente 464-76.—Un libro y cassettes, curso de química, para Mr. R. J. M. Ratcliffe.

Expediente 456-76.—Veintidós corbatas para Maison Carmen Alfonso.

Expediente 467-76.—Piezas de maquinaria para "Pinasa, S. A."

Expediente 497-76.—Diez circuitos integrados monolíticos para "Interface".

Expediente 517-76.—Cincuenta cigarrillos puros para don Víctor Martí Grañados.

Expediente 559-76.—Documentos para don José Luis Serrano Muñoz.

Expediente 606-76.—Dos dosificadores volumétricos y pegamentos para "Conisa".

Expediente 623-76.—Un radio-cassette "Grundig Satellit-2.000", para don José Carballo.

Expediente 624-76.—Un televisor portátil, color, "General Electric", para don P. Ballester.

Expediente 625-76.—Una radio "Samsuie" para don Enrique Santos.

Expediente 626-76.—Un auto-radio cassette "Sanyo", para desconocido.

Expediente 627-76.—Una máquina fotográfica "Yashica-Electro 35" para don Francisco Estadella.

Expediente 628-76.—Muestrario de ropa troceada para desconocido.

Expediente 629-76.—Bisutería de fantasía (dos maletas) para desconocido.

Expediente 630-76.—Una botella de whisky para don Esteban Rivas.

Expediente 631-76.—Doce juegos de pluma y bolígrafo "Sheaffer", de oro; tres rotuladores "Sheaffer" de oro; 13 repuestos para rotulador, y seis calculadoras "Casio", para don Marcelino Gil.

Expediente 632-76.—Un auto-radio cassette "Mustang", para desconocido.

Expediente 633-76.—Una radio-cassette "Sanyo" para doña María Cruzado.

Expediente 634-76.—Un magnetófono-cassette "Akai", con dos altavoces "Pioneer", para don Francisco Alvarez.

Expediente 635-76.—Veinte calculadoras "Casio" y una calculadora "Sanyo", para doña Josefa González.

Expediente 636-76.—Un auto-radio cassette "Sanyo" para desconocido.

Expediente 637-76.—Una calculadora "Faci" para don Alfredo Moreno.

Expediente 638-76.—Una máquina fotográfica "Yashica-Electro 35" para don Luis Andrade.

Expediente 639-76.—Un auto-radio cassette "Philips" para don Arturo Iriondo.

Expediente 640-76.—Dos botellas de whisky para don José Piñero.

Expediente 641-76.—Un radio-cassette "National Panasonic" para don Marcelino Gil.

Expediente 642-76.—Un auto-radio "Blaupunkt", modelo Goslar, para don Pedro Molina.

Expediente 643-76.—Seis circuitos integrados híbridos, para desconocido.

Expediente 644-76.—Un auto-radio cassette "Philips" para desconocido.

Expediente 645-76.—Un auto-radio cassette "Sharp" para don Julio Aragonés.

Expediente 646-76.—Un televisor portátil "Sony", blanco y negro, para don Vicente Granados.

Expediente 648-76.—Planos de ingeniería para don Luis Mardé.

Expediente 649-76.—Dos maletas con prendas de punto para don Alberto Madruga.

Expediente 650-76.—Una radio-cassette "Aiwa", para doña Carmen Carbayo.

Expediente 651-76.—Dos botellas de whisky para don E. Fernández.

Expediente 652-76.—Un reloj de pared con péndulo y llave, para don Gonzalo Javier Jou.

Expediente 653-76.—Planos de ingeniería para desconocido.

Expediente 654-76.—Un radio-cassette "Hitachi" y dos altavoces, para desconocido.

Expediente 655-76.—Un auto-radio cassette "Blaupunkt" para don Antonio Uribe.

Expediente 656-76.—Treinta y seis calculadoras "Casio", una antena automática, un reloj pulsera "Orient", cinco transistores "Sanyo" y dos radio-cassettes "Sanyo", para doña Francisca R. Tiriñueque.

Expediente 658-76.—Dos transmisores "Power" para don José Noguera.

Expediente 660-76.—Siete calculadoras "Casio" para don Vicente Relez.

Expediente 661-76.—Un tomavistas "Canon" para don Manuel García Barajas, 29 de julio de 1976.—El Administrador (Firmado). (G. C.—6.538) (O.—5.087)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLLADO VILLALBA**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas de oposición de Auxiliares de Administración General, para cubrir en propiedad tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, plazo que finalizó el día 16 de julio del año en curso, durante el cual se presentaron para tomar parte en las pruebas de aptitud los opositores que a continuación se indican:

**Admitidos**

García Albarrán, Octaviano.  
Jiménez Velasco, Emilio.  
Plata González, María del Pilar.  
Sánchez Morales, María del Pilar.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, para conocimiento en general de los interesados, dándose un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 3 de agosto de 1976. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.526) (O.—5.092)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la ley de Régimen Local y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto de la subasta: Enajenación por subasta pública de la finca urbana números 9 y 11 de la calle del Coronel Castejón, de esta localidad, de propiedad municipal, con una superficie de 65 metros cuadrados, aproximadamente.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se encuentran en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), con mejoras al alza.

Garantía provisional y definitiva: Se establece como garantía provisional el 3 por 100 del tipo de licitación y como garantía definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de enajenación de la finca urbana números 9 y 11 de la calle del Coronel Castejón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 1976.

El licitador.

Plazo, lugar y hora en que habrán de presentarse las plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición que figura en este anuncio, se presentarán por escrito en sobre cerrado y reintegradas con póliza del Estado, timbre municipal y Mutualidad en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, en su caso, hasta en el que se cumplan veinte, también hábiles, desde la última publicación, con la inscripción en el sobre "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la finca urbana sita en la calle Coronel Castejón, números 9 y 11, presentada por don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....." Dentro de dicho sobre se incluirá asimismo resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas: La apertura de los pliegos presentados para esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte, también hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la última publicación del anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, en su caso, ante el señor Alcalde-Presi-

dente o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Autorización: Concedida.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.527) (O.—5.093)

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1976, acordó abrir expediente de desafectación de los terrenos que ahora se dirán, para su calificación jurídica de parcelas no utilizables, dada su forma irregular y emplazamiento que no son susceptibles de uso adecuado. Las características de las parcelas en cuestión son las siguientes:

- 1. Un terreno al sitio del "Mafllo"; es un pedregal, y linda: al Norte y Oeste, Víctor Martín Ramírez; Sur y Este, Luis Gómez. No tiene entrada directa por ser un terreno muy accidentado.
- 2. Un terreno al sitio de "Pradera del Molinillo"; que linda: al Este y Norte, con terrenos de herederos de don Crespo Mesto; Sur y Oeste, con finca de don Richard And-Julie Biron. A este terreno le grava el paso a la finca del señor And por la parte Sur, y por el Oeste, el mismo y la servidumbre de paso de la reguera.
- 3. Un terreno en el sitio conocido por "Cordel de la Dehesa de la Villa", de muy escasas dimensiones, y le grava la entrada a una finca propiedad de doña Saturnina Carretero; lindando: al Norte, cañada; Este, herederos de Félix Sanz; Sur, Saturnina Carretero, y Oeste, Dorotea Carretero.
- 4. Otro terreno también de muy escasas dimensiones, al mismo sitio; que linda: al Norte, cañada; Este, Saturnina Carretero; Sur, Dorotea Carretero, y Oeste, Juan Luis y Olga María Ruiz Suárez. Le grava el camino de entrada a San Martín, de abajo.
- 5. Otra al mismo sitio que las dos anteriores, de escasas dimensiones. Le grava la entrada a la tierra de Juan Luis y Olga María Ruiz Suárez. Linda: al Norte, cañada; Este, entrada a la finca de Dorotea Carretero; Sur, Juan Luis y Olga María Ruiz Suárez; Oeste, entrada a finca de María Carretero Solascasas.
- 6. Otro terreno al mismo sitio que las tres anteriores, de escasa superficie. Le grava la entrada a la finca de María Carretero. Linda: al Norte, cañada; Este, Juan Luis y Olga María Suárez; Sur, María Carretero, y Oeste, entrada a la finca de Basilia Carretero.
- 7. Otra al mismo sitio que las anteriores, también de pequeñas dimensiones. Linda: al Norte, cañada; Este, entrada a la finca de Basilia Carretero; Sur, Basilia Carretero, y Oeste, entrada a otras fincas.
- 8. Otra al mismo sitio que las anteriores, de muy escasas dimensiones y muy irregular; que linda: al Norte, cañada; Este, entrada a distintas fincas; Sur, Isabel Fernández, y Oeste, camino de reses bravas.

El expediente ha sido documentado y en él se acredita la conveniencia del cambio de afectación total con vistas a ser enajenadas por venta directa a los colindantes.

El expediente será sometido a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados y personas que tengan interés legítimo, examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Villavieja del Lozoya, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde, Pedro Domingo. (G. C.—6.533) (O.—5.091)

**Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid**

**EDICTO**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.601 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eufasio Pérez Martínez, contra Esteban Olmedo Domínguez y Manuel Díaz, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar

a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en Alvarado, 26, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de corte vertical, de industrias de la confección, número 216810, modelo RBS, valorada en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.265)

**Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid**

**EDICTO**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.959 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuela Marín García, contra "David Galán Plaza, S. L.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en Don Ramón de la Cruz, 60, primero, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti", número 112.607, valorada en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pa-

gando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.266)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.533 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Medín Álvarez, contra Andrés Martín Liñán, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en Génova, 23, cuya relación y tasación es la siguiente:

Máquina de calcular eléctrica, marca "N. C. R. National", valorada en 45.000 pesetas.

Caja registradora, "Casa Gispert", valorada en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, de Trabajo, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.267)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 417 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Daniel Bravo García, contra Adolfo González y Antonio Serrano Plaza, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de los demandados, sitios en San Martín de Valdeiglesias, cuya relación y tasación es la siguiente:

Televisor "Westinghouse", de 17 ó 19 pulgadas, valorado en 10.000 pesetas.

Frigorífico "Ignis", de 180 litros, 7.500 pesetas.

Lavadora automática "New-Pol, Dry", 15.000 pesetas.

Televisor "Automatic", 19 pulgadas, con estabilizador, 12.000 pesetas.

Mueble-bar y mesa de comedor, color castaño, 5.000 pesetas.

Tresillo con sofá y dos sillones, de skay color verde, 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, de Trabajo, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.268)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 501 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Inocencia Miguel Esteban, contra "Exclusivas Merino", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en Marqués de Urquijo, 10, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Adler", valorada en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, de Trabajo, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.269)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.029-30 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Andrés Garrido Borca, contra "Deicar, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en San Agustín de Guadalupe, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un maquinillo, número 2.834, de 3 HP., 500 kilogramos, valorado en 30.000 pesetas.

Una hormigonera "MZ", motor eléctrico, "Davi", de 2 HP., núm. 44774, valorada en 20.000 pesetas.

Una cinta transportadora, marca "Madedeva", mod. Gaviot, de 2,5 HP., número 27063, valorada en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, de Trabajo, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.270)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos números 374-92/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de don Tomás García Asensio y otros, contra "Ediciones Pessoa, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, dijo: Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral entre la empresa y los productores con efecto de la fecha de este auto y otorga la siguiente indemnización compensatoria: a don Tomás García Asensio, 102.000 pesetas; a don José Ricardo Cora Paradela, 126.000 pesetas; a doña Paloma Cañadas Echaque, 60.000 pesetas; a don Ricardo Martín Rodríguez, 140.000 pesetas; a doña María del Carmen Gardia Caliraco, 70.000 pesetas; a don Angel Roca Vidal, 30.000 pesetas; a don Marcos Goyan López, 60.000 pesetas; a don Juan C. Molineros Juarreño, 129.000 pesetas; a don Elbio Scasso Mulet, 150.000 pesetas; a doña Rosa Montero Goyo, pesetas 120.000; a don José Miguel González Gutiérrez, 240.000 pesetas; a doña Rosa Márquez Salamanca, 60.000 pesetas; a don José Vicente Hernández Rodríguez, 120.000 pesetas; a don Luis Millá Alvarez, 300.000 pesetas; a don Juan de Dios

Villarín García, 210.000 pesetas; a doña María del Carmen Avila Benítez, 120.000 pesetas; a don José Luis Martínez Gil, 60.000 pesetas; a don Germán Gallego Picó, 60.000 pesetas; a don Salvador Martín Arancibia, 60.000 pesetas.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ediciones Pessoa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 1976.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—2.842)

## Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 709-710/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Vicente Angel Arnao y otro, contra Carlos Pérez Martín, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Carlos Arnao a que abone por los conceptos reclamados a don Vicente Angel Arnao Suz la cantidad de 16.948 pesetas y a don Juan Gabriel Arnao Suz 16.948 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carlos Pérez Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.886)

## Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 2.536/75, ejecución 19/76, a instancia de Andrés Galán Soriano, contra Matías Melgarejo López, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo "Seat", 1.430, matrícula M-9828-C, 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22; en primera subasta el día 16 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Diego de Urbina, número 11, segundo D, Alcalá de Henares, a cargo de Matías Melgarejo López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.254)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 1.650/75, ejecución 114 de 1975, a instancia de Rafael Moreno de Alba, contra "Emaus Films, S. A.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Negativo, original, internegativos, banda de sonido óptica y magnética, intermatográfica y copias de la producción cine "Pepe", realización sobre guión de don Rafael Moreno de Alba y bajo su dirección. 1.900.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22; en primera subasta el día 16 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de los Madroños, 25, a cargo de "Laboratorios Madrid Films, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.255)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 422-31-63/75, ejecución 130/75, a instancia de José Lema García y otros, contra "Lega Michelena, Sociedad Limitada", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Vehículo marca "Dodge", matrícula M-3327-A, 90.000 pesetas.  
Vehículo marca "Land Rover", matrícula M-0950-K, 120.000 pesetas.  
Total: 211.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22; en primera subasta el día 16 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su

caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de la Albufera, 35 y carretera Guadalix Est. Tablada a cargo de Angel Prado González y "Lega Michelena, S. L."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—El Secretario, Julián P. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, José D. Parada Vázquez.

(C.—1.256)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio especial número novecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y seis, instados por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don Nicéforo Molpeceres Gómez, contra don Máximo García Martín, mayor de edad, casado, industrial, cuyo domicilio se desconoce, hallándose en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de los locales de negocio sitos en Alcorcón, se emplaza por medio del presente edicto a dicho demandado, para que dentro del término de seis días se persone en los autos y conste la demanda, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho en estos autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—3.689)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera Instancia, accidentalmente de este número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la referencia número mil veintinueve de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de don Pablo Espino Diosdado y otros, anunciándose por el presente el fallecimiento de doña Lucía Espino Diosdado, hija de Pablo y de Isaura, natural de Vertavillo (Palencia), domiciliada en Madrid y fallecida en Valladolid el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Pablo, doña María Nieves y doña Encarnación Espino Diosdado y sus sobrinos carnales llamados don Eduardo y doña Consuelo Espino Pérez, hijos del premuerto hermano de la causante, don

Calixto Espino Diosdado. Y llamándose por la presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.844)

## Juzgados Municipales

### NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.105 de 1975, sobre lesiones a la menor María de los Angeles Guisado Martínez, contra Faustino Rubio García, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo dice como sigue:

Auto.—En Madrid, a 12 de abril de 1976.—Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 1.105 de 1976, por la posible falta de lesiones imprudencia en virtud de hechos ocurridos el día 21 de octubre de 1975, en los que practicadas las diligencias previas correspondientes informó el Ministerio Fiscal en el sentido de que procedía aplicar el indulto establecido por el Decreto de 25 de noviembre de 1975, previa conformidad del inculcado y sobreseer el expediente, ya que las penas que habrían de imponerse a los presuntos culpables eran de las previstas en el apartado A) de tal precepto.—Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal número 31 de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidos contra Faustino Rubio García, y ordena su archivo, sin perjuicio de que los perjudicados puedan ejercitar el procedimiento correspondiente ante la acción civil que de ellas pueda derivarse.—Así lo dijo, manda y firma Su Señoría; doy fe.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricados.)

Y para que conste mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Rubio García, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1976.

(B.—2.361)

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez municipal número 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 636 de 1976, seguidas sobre lesiones en agresión, en las que aparece como lesionado Nicolás López Pinilla, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio, cuyo fallo es como sigue:

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Gallardo Lardón, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Nicolás López Pinilla, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(B.—2.421)

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal, sustituto, del Juzgado municipal número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 596 de 1976, seguidas sobre daños y lesiones imprudencia, en las que aparece como denunciado José García Castellanos, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 23 de junio, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Castellanos a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Germán Tobledo Valero en la cantidad de 14.500 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José García Castellanos, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(B.—2.422)

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal, sustituto, del Juzgado municipal número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 561/76, seguidas sobre daños y lesiones imprudencia, en las que aparece como lesionada Amparo León Gálvez, y denunciante Mateo Valera Santos, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 23 de junio, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Teodoro Perdonés Roble, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Amparo León Gálvez y Mateo Valera Santos, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(B.—2.423)

#### TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en juicio de faltas con el número 175/76, seguido por la de lesiones, en donde figura como lesionado Gregorio Montero Gómez, en ignorado domicilio, he acordado mandar el presente para su publicación del auto de sobreseimiento, que copiado literalmente dice así:

Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentran.—Firmado y rubricado.—Don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de este Juzgado, en Torrejón de Ardoz, a 14 de junio de 1976.

(G. C.—5.316)

(B.—2.312)

#### COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 216 de 1975, en el que se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

#### Tasación de costas

Reintegro del expediente, 160 pesetas.—Derechos de registro, 20 pesetas.—Tramitación en el juicio, 100 pesetas.—Diligencias preventivas, 15 pesetas.—Ejecución de la sentencia, 30 pesetas.—Expedición de ocho despachos, 400 pesetas.—Cumplimiento seis despachos, 150 pesetas.—Pólizas de Mutuality, 240 pesetas.—Salidas reclamadas, 203 pesetas.—Total: 1.318 pesetas.

Y para que sirva de notificación, dándole vista de la misma por tres días, al penado Francisco Javier Borja Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 14 de junio de 1976.

(G. C.—5.312)

(B.—2.315)

#### LEGANES

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado municipal de Leganés bajo el número 1.059/74, seguido contra Juan Ruiz Vizo y otros, y hallándose el citado en ignorado paradero, ha recaído la siguiente:

#### Tasación de costas

Por registro del juicio, 20 pesetas.—Por diligencias preparatorias, 15 pesetas.—Por trámite hasta sentencia, 100 pesetas.—Por informes forenses de lesionados, 600 pesetas.—Por exhortos cursados en la tramitación, 175 pesetas.—Por ejecución de la sentencia, 30 pesetas.—Dietas funcionarios exhortos cursados, 105 pesetas.—

Pólizas de mutualidad, 360 pesetas.—Reintegro de las actuaciones, 260 pesetas.—Total general de la tasación: 1.665 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan Ruiz Vizo, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días se persone en este Juzgado a fin de hacerla efectiva o impugnarla expido la presente en Leganés, a 15 de junio de 1976.

(G. C.—5.342)

(B.—2.316)

#### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por daños en accidente de circulación, bajo el número 102 de 1976, en las que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 8 de junio de 1976.—El señor Juez comarcal de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de José Rocha Maqueda, mayor de edad, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, General Margallo, número 39, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, contra José Luis Bustillo Magadalejo, de 24 años, soltero, conductor, vecino de Majadahonda (Madrid), con domicilio en la calle de Santa Ana, número 8, y como responsable civil subsidiario, Pedro Bustillo Hernández, de 52 años, casado, conductor y con el mismo domicilio que el anterior, por daños en accidente de circulación, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Bustillo de la falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas y reserva a los interesados de las acciones civiles que pudieran corresponderle.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Laurel Soto (Rubricados y sellado con el de este Juzgado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Rocha Maqueda, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 9 de junio de 1976.

(G. C.—5.406)

(B.—2.364)

#### GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, y por resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.001/75, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se haga saber al denunciado José Medina Santos, domiciliado últimamente en paseo de Moret, número 2 ("Casa de los Aviadores"), de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, que por auto de fecha 18 de diciembre pasado se ha acordado el sobreseimiento libre de las actuaciones, por aplicación de los beneficios de indulto, con reserva de acciones civiles para ejercitarlas en forma y vía procedente.

Y para que sirva de notificación a referido denunciado José Medina Santos, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 22 de junio de 1976.

(G. C.—5.408)

(B.—2.389)

En el juicio verbal de faltas que tramita este Juzgado municipal bajo el número 1.359/75, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Gabriel Yáñez Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de Tejar de Jesús Martínez, sin número, y hoy en desconocido paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gabriel Yáñez Sánchez como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización al lesionado Florentino López Moreno en la cantidad total de 62.673 pesetas, importe de los perjuicios sufridos como consecuencia de las lesiones que padeció, indemnización al también perjudicado José María Wallas Jiménez en la cantidad de 8.200 pesetas, importe de los daños causados a su ve-

hículo según tasación pericial, y al pago de las costas del presente juicio, absolviendo libremente al también denunciado José María Wallas Jiménez y declarándole exento en el pago de costas.—En la ejecución de sentencia téngase en cuenta lo prevenido en el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, para aplicación de los beneficios de indulto en cuanto haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Gabriel Yáñez Sánchez, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Getafe, a 26 de junio de 1976.

(G. C.—5.635)

(B.—2.465)

#### TORRELAGUNA

En los autos de juicio de faltas número 69/75, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, figurando como lesionado Manuel Martínez Molina, de 22 años, soltero, dependiente, en ignorado paradero, y como denunciado Manuel del Val Hernández, de 21 años, soltero, escayolista, hijo de Nicanor y Segunda, también en ignorado paradero, y en cuyos autos se dictó auto acordándose el sobreseimiento libre de las actuaciones por aplicación del Decreto de Indulto 2940/75.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los expresados se expide el presente en Torrelaguna, a 21 de junio de 1976.

(G. C.—5.411)

(B.—2.390)

#### ANTEQUERA

El Secretario del Juzgado municipal de Antequera certifica: Que en el juicio de faltas que con el número 41/76 se tramita en este Juzgado se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Antequera, a 19 de mayo de 1976.—El señor don José Boudere Gómez del Rosal, Juez municipal, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; denunciado, José Emilio Más Sánchez, y perjudicados, Pedro Fernández Carrique, Ana Ramos Navarro y Antonia Fernández Ramos, constanding las circunstancias personales de todos, por lesiones y daños circulación; y

Resultando que el día 29 de junio del pasado año José Emilio Más Sánchez conducía el turismo ML-9.878, debidamente documentado y con autorización de su titular Pedro Fernández Carrillo, por la carretera 321, sentido Málaga, y al llegar al kilómetro 225,800 de la citada carretera, entronque con la número 331, Córdoba-Málaga, ubicada en este término, por no conducir observando las prescripciones que le eran obligadas de velocidad y atención dado el cruce de vías, ni respetar la señal de stop o parada obligatoria, entró en el cruce sin moderar la velocidad, no pudiendo por ello seguir el trazado del carril existente para el sentido que llevaba y continuó recto al frente, saliéndose de la calzada, viniendo a colisionar con el talud de tierra allí existente, resultando el vehículo con daños y con lesiones el conductor y los usuarios Pedro Fernández Carrique, dueño del vehículo, y su esposa e hija Ana Ramos Navarro y Antonia Fernández Ramos, habiendo renunciado todos a cualquier indemnización: Hechos probados;

Resultando que el Ministerio Fiscal en el acto de juicio, apreciando los hechos como constitutivos de la falta comprendida en el artículo 586-3.º, en relación con el 600, del Código Penal, pidió para el denunciado la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y al pago de las costas, y que se aplicaran al mismo los beneficios del Decreto de Indulto último;

Resultando que en la sustanciación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando que los hechos origen de este juicio son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º, en relación con el 600, del Código Penal;

Considerando que es responsable de dicha falta en concepto de autor el denunciado José Emilio Más Sánchez;

Considerando que los hechos que constituyen la indicada falta no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal;

Considerando que declarada la responsabilidad penal del denunciado, es perceptiva la imposición de costas al mismo.

Visto el artículo 586-3.º, en relación con el 600, del Código Penal y demás disposiciones pertinentes al caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Emilio Más Sánchez a la pena de 2.000 ptas. de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y al pago de las costas del juicio. Se le aplican al penado los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre pasado, en cuanto a las penas de multa y privación del carnet de conducir.—Para notificación de esta sentencia a Pedro Fernández Carrique y a su esposa Ana Ramos Navarro, librese exhorto al Juzgado municipal Decano de los de Melilla, y cédula al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid, para notificación al penado José Emilio Más Sánchez y a su esposa Antonia Fernández Ramos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Boudere.—Fué leída y publicada en el día de su fecha.—J. Aguilera. (Rubricados.)

Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado José Emilio Más Sánchez y a su esposa Antonia Fernández Ramos, de los que se ignora su actual paradero, expido y firmo el presente en Antequera, a 1 de julio de 1976.

(G. C.—5.637)

(B.—2.467)

### Juzgados Militares REQUISITORIAS

#### CEUTA

José Sánchez Menéndez, hijo de Alfredo y de María Teresa, natural de Madrid, vecindado en Barcelona, y de estado civil soltero, cuyas señas personales son: Estatura, 1.650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poco poblada, color sano, frente despejada, encartado en causa s/n., por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días, ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 16 de julio de 1976.—El Capitán Juez Instructor (Firmado).

(G. C.—6.156)

(B.—2.764)

#### MELILLA

Lino Meneses Dacuña Rebelo, hijo de Alfonso y de Laura, natural de Portugal, de estado civil soltero, de profesión esteticista, nacido el 23 de noviembre de 1948, de estatura 1.730 milímetros, de pelo negro, de cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el presunto delito de desertión en el número 403 de 1976, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Calles Alcalde, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el que en caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y de la causa arriba indicada.

Melilla, a 5 de julio de 1976.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Calles Alcalde.

(G. C.—6.114)

(B.—2.720)

EL BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36